

En virtud de lo estipulado en el Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los **Premios Extraordinarios de Fin de Grado y Fin de Máster** y de la Instrucción UCA/I02VDF/2012, de 26 de noviembre de 2012 por la que se aclaran extremos de ese mismo Reglamento, este Decanato ha resuelto realizar la

### CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA

#### CURSO 2020-2021

para las siguientes titulaciones:

- GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
- GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
- GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
- GRADO EN PSICOLOGÍA
- MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

**El plazo de admisión de solicitudes** para optar a los Premios Extraordinarios Fin de Carrera correspondientes al curso 2020-21 **se inicia el día 2 de noviembre de 2021, quedando cerrado el día 22 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.**

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida a la Sra. Decana de esta Facultad y se entregarán en los Registros de la Universidad de Cádiz o mediante cualquiera de los procedimientos recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los criterios establecidos por la Comisión de Premios Fin de Carrera 2020-21 del Centro son:

*Para las titulaciones que presentan más de 50 titulados y ya que la actual normativa establece que se podrá conceder un premio por cada 50 titulados o fracción (art. 1.1. del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6AADDXU64WBSZQFAAICEKM	Fecha	29/10/2021 08:27:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA LOURDES SANCHEZ VERA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6AADDXU64WBSZQFAAICEKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6AADDXU64WBSZQFAAICEKM</a>	Página	1/2	

*Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo), la Comisión establece el siguiente criterio para la concesión de más de un premio por titulación:*

- *Que el/la solicitante tenga una media igual o superior a 8 sobre base 10, o bien que el/la solicitante tenga una media en su expediente igual o superior a 2,2 sobre base 4.*
- *En caso de haber dos o más titulados que reúnan este requisito, se atenderá a la mayor nota media sobre base 10.*

Puerto Real, a 29 de octubre de 2021

Lourdes Sánchez Vera  
Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6AADDXU64WBSZQFAAICEKM	Fecha	29/10/2021 08:27:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA LOURDES SANCHEZ VERA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6AADDXU64WBSZQFAAICEKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6AADDXU64WBSZQFAAICEKM</a>	Página	2/2	